



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2340

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0798 De 19 ABR 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 389 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante referencia 11001-2-21-2340 del 29 de septiembre de 2021, se radicó ante el entonces Curador Urbano No 2 de Bogotá D.C. Arq. MAURO BAQUERO CASTRO, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1237772, CHIP AAA0068WYJH, ubicado en la KR 115 D 65 B 60 (ACTUAL) de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C. presentada por el señor CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO identificado con C.C. No 1.014.211.336 de Bogotá D.C., en calidad de apoderado especial del señor DANILO ANDRES VARGAS CORTES, titular del predio objeto de la solicitud.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niega la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.
(...)

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que el día 26 de enero de 2022, este Despacho emitió Acta de Observaciones y Correcciones la cual fue recibida por el solicitante de la licencia el día 26 de enero de 2022 mediante correo electrónico.



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2340

RESOLUCIÓN No. **11001-2-22-0798** De **19 ABR 2022**

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

Que vencido el término para dar cumplimiento al Acta de Observaciones y Correcciones del 26 de enero de 2022 el solicitante no dio cumplimiento a las observaciones realizadas de la siguiente manera:

OBSERVACIONES ARQUITÉCTONICAS

- Numeral 1 en cuanto a la viabilidad de la solicitud
- Numeral 1 de las observaciones generales
- Numeral 1 del levantamiento arquitectónico
- Numeral 1 de la propuesta arquitectónica

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Números 1 y 2 de las observaciones generales
- Números 1, 2, 3, 4 y 5 del proyecto estructural
- Numeral 1 del análisis de la vulnerabilidad sísmica
- Números 1, 2 y 3 de las firmas

OBSERVACIONES JURÍDICAS

- Numeral 1 de la valla

En virtud de lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bogotá, D.C. Arq. GERMAN MORENO GALINDO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Entender desistida tácitamente la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1237772, CHIP AAA0068WYJH, ubicado en la KR 115 D 65 B 60 (ACTUAL) de la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C. presentada por el señor CESAR AUGUSTO RIVERA CARRASCO PRIETO, para el expediente radicado bajo el No 11001-2-21-2340 del 29 de septiembre de 2021 por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

AR



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

EXPEDIENTE No. 11001-2-21-2340

RESOLUCIÓN No. 11001-2-22-0798 De 19 ABR 2022

“Por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.”

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo anterior, proceder a archivar el expediente relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante el suscrito Curador Urbano N.º 2 de Bogotá D.C., el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5°: Advertir que los interesados contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 ABR 2022

ARQ. GERMAN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Ejecutoriada a los 08 JUN 2022


Proyectó: AL



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Carrera 13A No. 96 - 24 info@curaduria2bogota.com  311 485 7338
www.curaduria2bogota.com